
Área Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

Oficio número: **ITE-ATTAI-471/2024**
Asunto: **Se responde solicitud de información**

JORGE LUIS GARCÍA REYES
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 41 fracción V, 124 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tlaxcala, en respuesta a su solicitud de información, registrada vía Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de control **290538724000126** de fecha **02** de julio del presente año, adjunto remito a usted la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica de este Instituto.

Por otro lado, hago de su conocimiento que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala emitió un aviso (mismo que se adjunta al presente para su conocimiento), mediante el que informa que en cumplimiento al Acuerdo CG/ORD/21/20-02-2024 aprobado por el Consejo General del Instituto en Sesión Ordinaria celebrada el dos de febrero del presente año, el primer periodo vacacional del personal que labora en el órgano garante es el establecido del 22 de julio al 20 de agosto de 2024, por lo que se interrumpieron y suspendieron los plazos y términos para cualquier trámite ante el mismo, reanudándose las labores el día lunes 05 de agosto de 2024. En tal virtud, la presente respuesta se otorga atendiendo a la suspensión descrita.



Área Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

Por último, le informo que esta respuesta se le remitirá al correo electrónico jorgeluisgarciareyes04@gmail.com, mismo que señaló en su solicitud para recibir notificaciones.

ATENTAMENTE

Ex- fábrica San Manuel, Col. Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Tlaxcala, a 05 de agosto de
2024



LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁGUILA BARRAGÁN

**TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**

C.c.p. Archivo.



Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso
Secretaría Ejecutiva

Oficio número: **ITE-SE-1857/2024**
Asunto: **Respuesta a solicitud de información**
Julio 10, 2024

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁGUILA BARRAGÁN
TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 12, 13 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y en atención a su oficio **ITE-ATTAI-429/2024**, por el que solicita proporcionar información, requerida por **Jorge Luis García Reyes** mediante la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de control **290538724000126**, en específico:

"...En el marco del proceso electoral del 2 de junio de 2024 deseo conocer el estatus de la entrega de constancias de mayoría a personas candidatas electas en todos los cargos."

Me permito informar que el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 223/2024, por el que se aprueba el cómputo de la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional y asignación por partido político de las diputaciones correspondientes, con base a la suma total de los votos registrados en las actas de cómputo distrital uninominal derivadas del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024¹ (se anexa al presente en formato .PDF)

Por lo que, en cumplimiento al punto de acuerdo cuarto, el día nueve de junio de dos mil veinticuatro se expidieron las Constancias de Mayoría y Validez de la Elección de Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional aprobadas en dicho acuerdo, las cuales han sido entregadas.

Por lo que respecta a la integración de los ayuntamientos de Ixtenco, San Lorenzo Axocomanitla y San Lucas Tecopilco, fueron aprobados mediante los acuerdos ITE-CG 219/2024, ITE-CG 222/2024 y ITE-CG 221/2024 respectivamente,² (las cuales se anexan al presente en formato .PDF), por lo que en cumplimiento en los puntos de acuerdo tercero de los acuerdos antes mencionados se procedió a expedir la constancia de mayoría y validez correspondiente, de las cuales se procedió a su entrega.

¹ Aprobado en sesión pública permanente de fecha nueve de junio de dos mil veinticuatro

² Aprobados en sesión pública permanente de fecha ocho de junio de dos mil veinticuatro



Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso
Secretaría Ejecutiva

Precisando que conforme a las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 72 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, en esta Secretaría se han expedido y entregado las constancias correspondientes.

Asimismo, señalar que la información que se remite mediante el presente oficio atiende a la solicitud planteada, pero la misma observa el Criterio 03/2017. No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes, aprobado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en cuyo contenido señala:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

Sin otro particular, le envío un saludo.

ATENTAMENTE
Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala



MTRA. ELIZABETH VÁZQUEZ ALONSO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES



INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

C.c.p. Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Para su conocimiento.

*EVA/vos



**Dirección de Organización Electoral,
Capacitación y Educación Cívica**

Oficio No.: ITE-DOECyEC-1540/2024
Asunto: El que se indica.

**LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁGUILA BARRAGÁN
TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
PRESENTE.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 fracción IV y 75 fracción XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y en respuesta a su oficio número **ITE-ATTAI-429/2024** de fecha 03 de julio de 2024, con relación a la solicitud de información de **Jorge Luis García Reyes**, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el número de control **290538724000126**, por la que solicita:

“...En el marco del proceso electoral del 2 de junio de 2024 deseo conocer el estatus de la entrega de constancias de mayoría a personas candidatas electas en todos los cargos.”

Al respecto, me permito comentarle, que el 100% de las constancias de mayoría han sido entregadas a las respectivas candidaturas electas a los cargos de diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; presidencias municipales, sindicaturas y titulares de presidencias de comunidad.

Es importante mencionar que las y los ciudadanos electos a los cargos de regidurías, no reciben una constancia, dado que el acuerdo **ITE-CG 224-2024** se señala su asignación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, a 11 de julio de 2024.



**LIC. NANCY GARCÍA RAMÍREZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**

C.c.p. Lic. Emmanuel Ávila González. Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Mismo fin.
C.c.p. Archivo
*JAAB/jcow

